No 6.

Informacn de Dn Pe-
dro y Dn Mgo. Berrio.
Aprovdas en 12 de Marzo de-

1691

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
ARCHIVO HISTÓRICO

Rector Dn Dn. Greg.o de Borja Espeleta-
Sto. Dn Luis Franco de Valenzuela

V. 93
f. 36

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

S. P. Q.

D. Pedro de Benavides, y D. Miguel Fran.co de Benavides, Hijos legitimos, y de D.a Isabel de Cabrales, y de D.a Ant.a de Benavides, q.e en sus Testamentos, y vltimas voluntades mandaron, q.e sus Cuerpos fuesen sepultados en el Colegio Mayor de Nra Señora del Rosario, y q.e para ser admitidos en dho Colegio, se hiziesse Informacion de limpieza de sangre, como lo disponen las constituciones del dho Colegio, y q.e concurriesse en los q.e huviessen de entrar en el, las calidades, que en ellas se mandan, y q.e para ello se diesse comission, y Poder cumplido, en forma, a Don Pedro de Benavides, y Mendoza, Vezino de esta Ciudad, para que hiziesse dha Informacion, y presentada ante Nos, la mandassemos ver, y Reconocer, y en su vista, proveyessemos lo que fuesse justicia, segun mas largamente consta, y parece de dho Testamento, y vltima voluntad, que en lo necessario, Pedimos, y Suplicamos a V.a M.d mande, que dha Informacion se haga ante el Alcalde ordinario mas antiguo de esta Ciudad, y que en ella Recibamos bien, y mercedes, con Justicia, que pedimos, y Suplicamos a V.a M.d

Otrosi

Pedro de Benavides y Mendoza

Miguel de Benavides y Mendoza

Haganse las Informaciones de Oficio como se acostumbra poniendo por Cauesa el Aparte proprio de las Constituciones y fecha se Rubrica=

Bohorquez

En la Ciudad de Santa Fee en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y seiscientos y noventa y quatro años

Ante mi

Antonio Rodriguez Valenzuela Escriuano

V.93 f.37

37

Interrogatorio por el qual deuen Examinar los testigos q̃ Jueçan en
las Informaçiones q̃ se hazen en Roma. En este Colegio Mayor
de Sta Cruz de Bologna por el Señor D. Miguel Lopez de Bexar y D. Pedro de Bexar
la Sr. Comendador Padres de los dichos Colegiales q̃ han de ser Examinados
si son los dichos Padres legitimos

Que si han sido los dichos Padres siempre Christianos Viejos limpios de toda mala raza
Judios moros o nuevamente convertidos o si tienen sangre de alguna
de las dichas generaciones de los oficios de la dicha generacion y si son
christianamente como
dos antes de su Catolica

Que si han sido sus Padres abuelos y demas ascendientes de los dichos
Alguno de ellos incurrido en pena de ley y por delitos de
Que si han tenido honrra publica y fama En los dichos tiempos que
y si han sido generalmente de esa calidad y fama En los
llevado oficios de Justicia

En la Ciudad de Sta Fee en nueve dias del Mes de Mayo de mill. seis cientos
noventa y quatro Años Pareció el Rector de este Colegio Mayor
de Sta Cruz del Orden de Sr. Dn. Pedro de Bexar y Maria de la Cruz de este
no y habiendole leido el Interrogatorio de Arriba contenido hizo
y una Cruz.

Al 1º Capº dixo que conoce a los Padres de los dichos y saben son Christianos Viejos Padres de los
gresso de la Ciudad y Jurisdiccion de Antioquia y
mismo saben que los dichos Padres son

Al 2º Capº dixo que conoce de vista trato y comunicacion y es gente honrada
ble y de los Vecinos de la Provincia de Antioquia. Al 3º Capº dixo que
lon y Dª Maria que hazen mas de cinco años que estan en esta
Ciudad. En lo publico y notorio fueron hijos legitimos
Dependientes generales y todos los demas Parientes por la linea Materna
ellos que son Christianos Viejos limpios de toda raza
de la Ciudad de Antioquia y Villa de Medellin. Cuyas

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Jtem. Como lleua dho de vista. Conocimiento de todos los Vasallos q̃ en el dho gouierno del Como Pizmo q̃ han dado de la dha sus gastos y costados de la Fee de la Hazienda. de dha gouernacion mas q̃ de hasta mismo gozan de la Encomienda el Abuelo q̃ abuelo de dho Pretendiente llamado Juan de Berrio q̃ fue Jamin Gou.r y Capp.n de la dha Prouincia q̃ q̃ de dho y todos q̃ son y an. sido como el Padre de dho Pretendiente q̃ su Abuelo q̃ asi mismo alcan. çado de vista q̃ sus abuelos Maternos. son y han sido Vezinos de dha Ciudad de Cali q̃ son sus familias de ella q̃ por tales han sido tenidos y comunicados de todos los Onores y cargos honrrosos de este Pueblo Mas mismo q̃ ningun delos dhos sus Padres q̃ Abuelos q̃ an sido Mecanicos ni tratantes q̃ del Ningun Oficio Vil q̃ baxo q̃ ninguna manera an tenido q̃ tratado sino q̃ siempre an sido tenidos y Reputados por Personas Nobles y de Calidad. Todo lo qual. dixo ser la Verdad q̃ publico y Notorio en q̃ se afirmo y ratifico q̃ es de Edad de mas de Sesenta años q̃ lo firmo en

dho dia mes y año

Juan de Ormaza y Castro

Ante mi

Pedro Gomez de Valenzuela Escriv.no de S.M.

[illegible] Inocencio [illegible] Vezino [illegible] Pretendiente [illegible] Vezino [illegible] Padre [illegible] Abuelo [illegible] Juan de Berrio [illegible] Catalina [illegible] Antonio [illegible] Jacinto [illegible] Jacinto [illegible] Juan [illegible] Jacinto [illegible] Juan [illegible] Jacinto [illegible] Juan

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

En la Ciudad de Santafee en dos de Marzo de mil seiscientos y ochenta y vno años Ante el Señor Alcalde ordinario Don Diego Antonio de Salazar y Haro Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta Ciudad y Alcalde ordinario de primera nominacion en ella por su Magestad que Dios guarde parecio presente Don Antonio de Salazar y Haro Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta Ciudad y Alcalde ordinario de primera nominacion en ella por su Magestad que Dios guarde y dijo que por quanto Don Diego Antonio de Salazar y Haro Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta Ciudad y Alcalde ordinario de primera nominacion en ella por su Magestad que Dios guarde y Don Antonio de Salazar y Haro Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta Ciudad y Alcalde ordinario de primera nominacion en ella por su Magestad que Dios guarde son hijos legitimos y de legitimo matrimonio de el Señor Don Diego de Salazar y Haro Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta Ciudad y Alcalde ordinario de primera nominacion en ella por su Magestad que Dios guarde y de la Señora Doña Ana de Bezerra y Ponce de Leon difunta y como tales hijos legitimos y de legitimo matrimonio de los dichos Señores sus padres y madre difuntos son herederos forzosos de sus bienes y como tales herederos forzosos de los dichos

El Ilgestata y El S.r Vizerrector y Cathedratico de Vispera
en Sagrada Theologia D.r Dn Juan Salgado de Cabrio
sus Consiliarios= Dixeron q.e Vista Informacion que
las Aprobaban y Mandaron q.e estan Conforme a los Es.
tutos y Constituciones de dicho Collegio; y q.e se Haga sa.
ber a los Pretendientes q.e para q.e Ocurran a Recevir la Beca
Goçen de sus Privilegios. Haziendo antes el Juramento
acostumbrado, Assi lo Proveyeron, Mandaron y
Firmaron

El D.r Juez de
Beca Especial de Rey

D.r Juan Salgado de Castro
Cathedratico de Vispera y Vicerr.r

Mro D.n Jacinto Roque Flores
de Acuña Consiliario y Lasarte

Mro D.n Antt.o Carlos de
Montoya Moxica y Cuero y Lara

Mro D. Miguel Carlos
Deforza y Mena Consiliario

Ante mi
Diego Fernandez de Becerril

1693

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

V. 93
f. 40

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Testamento de Don Pedro
de Barrio y Don Miguel de Ba-
rrio

Año de 1691

Universidad del Rosario | Archivo Histórico